MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES DEL AÑOXIII

Paysandú y Av. Del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
CP: 11.100
Tel: (598) 2 900.02.31 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo-Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
738/13

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 06 DIC 2013

VISTO: la gestión promovida por la empresa PROMAK S.A., tendiente a que se le autorice prórroga por un plazo de 18 meses, del vencimiento de las admisiones temporarias 4042224 y 4042363.----------

RESULTANDO: que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay ha verificado mediante inspección la existencia de la mercadería, sugiriendo otorgar la prórroga solicitada.----------

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa, que en consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas en vigor, y en virtud de lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, se sugiere dictar la resolución por parte del Poder Ejecutivo, prorrogando por 18 (dieciocho) meses la fecha de vencimiento de las admisiones temporarias referidas.----------

Ao 336

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes.----------

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por el Decreto Nº 505/009, de 3 de noviembre de 2009.----------

----------**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**----------

----------**R E S U E L V E:**----------

1º.- Prorrógase por el plazo de 18 meses, la vigencia de las admisiones temporarias Nos. 4042224 y 4042363, gestionada por la empresa PROMAK S.A., con referencia a 156,065 kg de Espesante y 130 kg de Negro de Humo, respectivamente.----------

2º.- Comuníquese, etc.----------

MT

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República